



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 083-2022-CM-MPCH

Santo Tomás, 30 de junio de 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:**

**POR CUANTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12 de fecha 30/06/2022, a convocatoria de la Srta. alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores; Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Víctor Massi Pacco, Sr. Nelson Chaco Huamani, Sra. Aurelia Sillcahua Ninasivincha, Abg. Alipio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; vistos el pedido del regidor Abg. Alipio Soncco Layme; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

**Que,** el artículo 9° numeral 22) de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala; Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización y en su artículo 10° numeral 2), sobre atribuciones y obligaciones de los regidores, señala; formular pedidos y mociones de orden del día;

**Que,** el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que Modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipalidades y concejo regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; estable: Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal;

**Que,** mediante Pedido N° 14-2022 de fecha 30/06/2022, el regidor Abg. Alipio Soncco Layme, formula los siguientes pedidos:

1. Solicita informe sobre el destino que se le dio al material bibliográfico existente anterior a la última adquisición de los libros para la biblioteca municipal.
2. Solicita copia del inventario del material bibliográfico existente anterior y de la nueva adquisición bibliográfica.

**Que,** mediante Pedido N° 15-2022 de fecha 30/06/2022, el regidor Abg. Alipio Soncco Layme, formula los siguientes pedidos:

1. Solicita la rendición de cuentas de la ejecución de gastos con motivo del CXCVII aniversario de creación política de la provincia de Chumbivilcas.
2. Solicita información documentada en físico de la ejecución de gastos del aniversario de la provincia de Chumbivilcas.

**Que,** mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 12 de fecha 30/06/2022, la alcaldesa pone a consideración del pleno, el pedido del regidor Abg. Alipio Soncco Layme; la misma que fue sustentada en la estación orden del día; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Forjando el cambio



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



**Entando** a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Chumbivilcas, con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** entregar el pedido de información para efectos de fiscalización al regidor Abg. Alipio Soncco Layme, la siguiente información:

1. Solicita informe sobre el destino que se le dio al material bibliográfico existente anterior a la última adquisición de los libros para la biblioteca municipal.
2. Solicita copia del inventario del material bibliográfico existente anterior y de la nueva adquisición bibliográfica.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL** entregar el pedido de información para efectos de fiscalización al regidor Abg. Alipio Soncco Layme, la siguiente información:

1. Solicita la rendición de cuentas de la ejecución de gastos con motivo del CXCVII aniversario de creación política de la provincia de Chumbivilcas.
2. Solicita información documentada en físico de la ejecución de gastos del aniversario de la provincia de Chumbivilcas.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.  
- Alcaldía.  
- Gerencia Municipal.  
- Gerencia de Desarrollo Social.  
- Reg. Abg. Alipio Soncco Layme.  
- Oficina de Tecnologías de la Información.  
- Archivo.  
NLPA/rcp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Nadia Liz Pallo Arotaipe  
Alcaldesa



Forjando el cambio